Arroyos y Esteros, 13 de Octubre de 2023

Señor:
Doctor Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

REF: OBSERVACIONES DEL LLAMADO CON LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN CE N°01/2023 CON ID 423146 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA PLAZA PUBLICA"

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de dar respuesta a las observaciones del proceso de referencia y en tal sentido paso a exponer cuanto sigue:

Observación: No se visualiza el parecer técnico del MADES, respecto al estudio del impacto ambiental sobre la viabilidad del proyecto que se pretende realizar en el inmueble, solicitamos remitir dicho documento.
Respuesta: Se remite el informe solicitado.

Observación: Reiteración: Dentro del contenido del dictamen justificativo de la excepción, no se ha justificado el motivo por el cual no se procedió a la expropiación. De conformidad a lo establecido en el Art.182 primer y segundo párrafo de la Ley PGN N°7050/2023.
Respuesta: Se amplía el contenido del dictamen justificando el motivo por el cual no se procede a la expropiación Vía Parlamento

Observación: No se ha remitido el informe de catastro correspondiente al inmueble objeto del presente proceso, como se indica en la nota de fecha 30 de agosto de 2023. Solicitamos remitirla.
Respuesta: Se remite el informe solicitado.

Observación: Respecto al documento de Tasación de Inmueble remitido, indicamos a la convocante que la misma no corresponde a una institución pública con oficina técnica autorizada y especializada en la materia. Por consiguiente, solicitamos sea remitida la tasación oficial emitida por el MOPC. Hasta tanto no se adjunte dicha documentación, no se procederá la verificación del presente expediente, considerando que; se observan discrepancias en cuanto a las superficies indicadas entre los documentos cargados en el SICP.
Respuesta: Respecto a esta observación se trae a colación que en la reglamentación vigente se establece lo siguiente: "***... Informe de Tasación del inmueble emitido por el MOPC o de cualquier institución pública que cuente con oficina técnica autorizada con especialidad en la materia...*** *por lo que esta Municipalidad se ampara en la reglamentación vigente y aprueba la tasación realizada por el la oficina técnica de catastro municipal, además se trae a colación que existen otros procesos ya aprobados por la DNCP en donde las mismas oficinas de Catastro Municipal, realizan la tasación para la adquisición de inmuebles danto como ejemplo el ID 399844.*

Con relación a que existen discrepancias en las superficies indicadas entre las documentaciones cargadas al SICP, se aclara que la superficie total del terreno es de 5 hectáreas y el área a adquirirse es de solo 70 metros por 70 metros, siendo el N° FINCA MADRE el 393 y el N° de PADRON 845 es decir solo se va adquirir una fracción de las 5 hectáreas y el informe de tasación es por la fracción a adquirirse por lo que también re remite el fraccionamiento aprobado por la Junta Municipal y el plano georeferenciado del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para despedirme de usted con mi mayor respeto y estima

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

Elsie Noelia Sánchez Álvarez
Encargada U.O.C